

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**Presupuesto del material.**—Recordamos a nuestros lectores la obligación de presentar los presupuestos escolares en estos primeros días de noviembre, si ya no lo han hecho, como está mandado.

Los preceptos de 27 de marzo de 1911, sobre esta materia (**Anuario del Maestro** para 1912, pág. 585 y siguiente), dicen así:

«1.º Los Maestros y Maestras encargados de las Escuelas públicas formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, dentro del mes de octubre de cada año, un presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, debiendo ser su importe total igual a la sexta parte del sueldo legal de la Escuela, como preceptúa el Real decreto de 26 de octubre de 1910, excepto los Maestros y Maestras de las Escuelas graduadas anejas a las Normales, que tendrán, como dotación de material para sus Escuelas, 625 pesetas las agregadas a las Normales elementales y 1.125 las que lo estén a las Superiores, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de agosto de 1899.

A continuación de este presupuesto, el Maestro que tenga a su cargo la enseñanza de adultos formulará el presupuesto de la asignación de material que deba percibir para estas atenciones.

2.º Estos presupuestos comprenderán el detalle de los depósitos que gravan el material, y distribuirán después el líquido que resulte en las atenciones de la Escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres, procurando, en cuanto sea posible, invertir la mitad de la asignación en libros y útiles de enseñanza.

Al presupuesto deberá unir el Maestro un inventario, por duplicado, de los enseres y útiles que se custodian en la Escuela, con expresión de su número y estado de conservación en que se hallan.

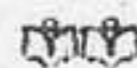
3.º Las Juntas locales remitirán a la

provincial de Instrucción pública, con su informe y durante el mes de noviembre de cada año, los dos ejemplares del presupuesto formulados por los Maestros, y la Junta provincial, oyendo el informe y propuesta del Inspector de Primera enseñanza, aprobará el presupuesto previa solvencia de los reparos que a su redacción hubiese creído conveniente formular, devolviendo al Maestro un ejemplar en el que se haga constar la aprobación; el Gobernador, Presidente de la Junta provincial, reclamará directamente del Maestro el presupuesto de material, si transcurrido el mes de noviembre no lo hubiese remitido la Junta local.

El Inspector de Primera enseñanza, al informar los presupuestos, hará constar expresamente en el de adultos que las enseñanzas se hallan establecidas en la Escuela y que vienen prestándose por el Maestro. Sin que se cumpla este requisito no podrá incluirse el importe del material que debe percibir el Maestro en la certificación que exige el número siguiente.»

Respecto a las Escuelas graduadas (no siendo las regencias), se mandó por orden de 23 de diciembre de 1911, que se consignase una cantidad equivalente a la suma de los sueldos del Maestro director y de los de Sección; que el presupuesto lo forme el Director, teniendo en cuenta los proyectos que para sus Secciones respectivas, hayan formulado los Maestros encargados de ellas.

Conviene que al entregar el presupuesto por duplicado recojan recibo, y algunos siguen la práctica de notificarlo de oficio a la Sección provincial, práctica que no creemos necesaria, porque produce en las Secciones un aumento de trabajo sin utilidad.



**Asociación Nacional del Magisterio.**—Una numerosa Comisión de la Junta directiva de este importante organismo, ha vi-

SOLANA—GEOMETRIA Y AGRIMENSURA (primer grado)—3 pesetas. docena.



sitado a los señores Suárez-Inclán, Vázquez Mella, Lerroux, Sol y Ortega, Marqués de San Marcial, Borbolla, Francos-Rodríguez y Montes Sierra para interesarles que al discutirse los presupuestos defendan las conclusiones que les entregaron y que fueron aprobadas por dicha Asociación.

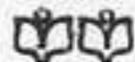
Para no hacer distingos, todos los visitados se mostraron propicios a los deseos de los Maestros, haciendo constar que era hasta inhumano que hubiese Maestros con menos de mil pesetas al año.

La Comisión salió muy satisfecha del resultado de sus visitas.

Con el mismo objeto se proponen hoy visitar a los señores Maura, Melquiades Alvarez, Giner de los Ríos y otros.

Otra Comisión irá al Senado con el mismo objeto.

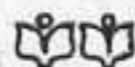
La Junta directiva, constituida en poder ejecutivo y en sesión permanente, no descansa un momento hasta conseguir sus aspiraciones.



**Mutualidad escolar de Madrid.**—Durante el mes pasado ha tomado grande incremento la Mutualidad escolar en las Escuelas de Madrid. Son más de 40 la Escuela donde funciona, y ascienden a unos centenares de niños los mutualistas inscriptos.

Para la buena marcha de las mutualidades, se han impreso libros de contabilidad, hojas de propaganda, reglamentos y libretas, que se venden a precios baratísimos, facilitando así la difusión de la idea y su realización sencilla.

Hay algunas dificultades, propias de toda obra que empieza, pero espérase que podrán ser pronto obviadas, y la Mutualidad escolar de Madrid arraigará y alcanzará suficiente desarrollo.



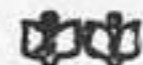
**Fiesta del Arbol.**—Contestando a la pregunta de un suscriptor, debemos decir que la demanda de auxilio o subvenciones para la celebración de la Fiesta del Arbol, se dirigen al Ministro de Fomento, el cual, previo informe del Consejo superior de la producción y del Comercio, las concede con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 11 de mayo de 1904 y 17 de mayo de 1907, pues las reglas declaradas por la Real orden de 30 de junio de 1909, han sido derogadas.

Todas estas disposiciones proceden del Ministerio de Fomento (no de Instrucción pública), y se hallan en las «Gacetas» de los días siguientes a las fechas mencionadas.

**Crédito extraordinario.**—En la sesión celebrada la tarde del jueves 31 de octubre, en el Congreso, fué aprobado sin dificultad un crédito extraordinario de Guerra, importante cerca de veintinueve millones de pesetas, y destinado, en mas de la mitad, a los gastos originados por el llamamiento y la movilización ferroviaria de los reservistas.

Resulta, pues, que la huelga de ferroviarios ha costado al país, sólo para la movilización de reservistas, más de catorce millones de pesetas. Piden los Maestros cinco millones para regularizar su situación, para organizar debidamente la enseñanza y construir Escuelas, y por dondequiera se ofrecen serias dificultades, y ni Ministros ni Diputados encuentran manera de concerderlos.

¡No hay dinero!



**Escuelas de adultos en Madrid.**—Desde el primer día hábil del presente mes, comenzarán a funcionar las clases nocturnas de adultos y adultas, establecidas en los sitios de esta corte, que a continuación se expresan:

Escuelas de adultos.—Callejón de Leganitos, 2; Molino de Viento, 34 y 36; Príncipe de Vergara, 27; Martín de los Heros, 30; Villamagna, 6; grupo de Vallehermoso; Santa Isabel, 12; Fuenterrabía, 4; Princesa, 24; Calatrava, 29; Antonio López, 6; Florida, 15; grupo de Bailén; Mesón de Paredes, 100; Santa Engracia, 98; Rodas, 11; Costanilla de San Justo, 1; San Ignacio, 3 bis; Tres Cruces, 2; Doña Blanca de Navarra, 6; Hilario Peñasco, 9; Tarragona, 25; Ribera de Curtidores, 8; plaza de Chamberí, 9; grupo de Bailén, y Pacífico, 35.

Escuelas de adultas.—San Bartolomé, 7 y 9; Barco, 25; Augusto Figueroa, 4; Bravo Murillo, 74; plaza del Dos de Mayo, 2; Príncipe de Vergara, 27; Echegaray, 19; Pacífico, 35; Méndez Alvaro, 14; Olmo, 4; plaza del Progreso, 14; Glorieta de Quevedo, 9; Segovia, 8; Martín de los Heros, 21; grupo Vallehermoso; Tres Cruces (pasaje); Bailén, 2; Rodas, 11; Sánchez Rueda, 2.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos desachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.



# Cursos de ampliación de estudios

## Curso breve y práctico de Didáctica pedagógica, Problemas de Matemáticas, Análisis gramatical y lógico, Dibujo, etc., etc.

Animados por el éxito de los cursos anteriores y respondiendo a los ruegos y excitaciones de muchos Maestros, abrimos nuevos cursos de ampliación de estudios.

Estos nuevos cursos están dedicados a todos los Maestros en general y muy especialmente a los que, sin moverse de sus casas, quieran prepararse para las oposiciones a Escuelas públicas, o para probar oficialmente asignaturas del grado superior en las Escuelas Normales.

Antes de entrar en el detalle de las condiciones de estos cursos, debemos advertir que tratamos de dar una preparación sólida, intensa (no superficial), que nosotros proporcionaremos elementos de estudio, que resolveremos las dudas racionales que se presenten, que corregiremos los ejercicios, pero que es condición absolutamente precisa que los matriculados estudien, trabajen con constancia y fe, pongan de su parte una firme voluntad, consagren al curso todo el tiempo necesario.

Sin esfuerzo del alumno no hay estudio provechoso y fecundo. Los que no estén decididos a poner ese esfuerzo y aun a imponerse un sacrificio, que no se matriculen. Esto debe tenerse muy presente para evitar desengaños.

El primer curso que hemos organizado es esencialmente práctico, durará tres meses y se compondrá de ejercicios de Didáctica pedagógica, de Matemáticas, de Análisis del idioma, etc., etc.

Este curso es de mucho interés y de gran utilidad para todos los Maestros y muy especialmente para los que aspiren a las oposiciones de turno restringido (para las cuales será preparación completa) y para los aspirantes a las oposiciones en turno libre (ejercicio escrito del mismo).

El curso será de utilidad extraordinaria para todos los opositores a Escuelas.

Los matriculados recibirán semanalmente un cuaderno impreso de 40 páginas con ejercicios de Didáctica pedagógica, de Matemáticas (Aritmética, Geometría y Álgebra), de Análisis del idioma, de Dibujo, etc., etc.

Los ejercicios serán graduados, resueltos razonadamente en su mayoría, o con todos los elementos suficientes para resolverlos el alumno, y todas las dudas que se presenten a los matriculados serán resueltas personalmente a cada uno, por carta particular.

De esta manera, e imponiéndose un esfuerzo (mayor o menor, según la preparación previa de cada uno), durante el corto «plazo de tres meses» se podrá adquirir un gran caudal de conocimientos en las materias mencionadas.

Para seguir este curso, con aprovechamiento completo se deben tener presentes los siguientes libros:

«Tratado de Análisis gramatical», por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas.

«Colección de problemas resueltos analíticamente», por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, 1,50 pesetas.

«Tratado de Dibujo», con aplicación a las artes y a la industria, por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas.

El curso práctico que anunciamos comenzará el día 12 de octubre próximo (envío del primer cuaderno), y terminará el último día de diciembre.

A los que no hayan terminado en dicha fecha el estudio, se les dará un plazo prudente para consultar las dudas que se les ofrezcan.

Matrícula por todo el curso, comprendiendo el envío de los cuadernos semanales, resolución de dudas, corrección de ejercicios, etc., etc. **25 pesetas** para los suscriptores de **El Magisterio Español**, y **50 pesetas** para los no suscriptores.

Los tres libros mencionados anteriormente, deberán ser adquiridos y pagados por separado; no los incluimos en la matrícula, como otras veces, porque son muchos los lectores que los poseen ya.

Los que deseen seguir este curso deben avisar inmediatamente, enviando el importe de la matrícula en libranza, giro postal, sobre monedero, etc., etc.

Para evitar confusiones, no serán tenidas en cuenta las matrículas que no vengan acompañadas de su importe.



## Asociaciones de Maestros

Publicamos en esta Sección, íntegro o en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etc. etc., que nos envíen las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y con letra muy clara

**La Nacional.—Sección de Socorros Mutuos.—Sesión del 10 de septiembre de 1912.**

Se reúnen los Sres. Arroyo, Presidente; Alfaro, Tesorero y Aznar, Secretario. Acuerdos:

1.º Aprobar el acta anterior y el movimiento de fondos.

2.º Reiterar una vez más a los Representantes, los acuerdos recaídos en los expedientes, de los siguientes socios fallecidos, a fin de que se cumplan a la mayor brevedad posible, y no se encuentren en suspenso sus derechos al socorro:

El de doña María E. Martínez, de Pechoche (Badajoz), que justifique ser asociada; el de doña Lucía Rodríguez, de Sigüeres (Avila), que envíe partida de defunción del Registro civil; el de D. José María Abollo, de Corral (Coruña), que envíe copia del particular del testamento; el de doña Higinia Torroba, de Miedes (Guadalajara), hasta que se encuentre corriente en sus pagos, la Asociación a que pertenecía la causante; el de doña María Encobet, de Montejo de la Sierra (Madrid), hasta que envíe copia del particular del testamento, y el de D. Manuel González, de Villameá (Orense), por faltar declaración de si hay hijos de anterior matrimonio.

3.º Decir al Representante de San Sebastián (Guipúzcoa), que se suspende la concesión del expediente de socorro contraído por D. Tomás Rodríguez, de igual procedencia, hasta que se justifique si son mayores de edad los peticionarios, y de ser menores, pida por ellos el referido Representante. Si la solicitante del socorro indicado estuviese casada, precisa la correspondiente autorización del esposo, para pedir el abono de aquél.

4.º Devolver al Representante de Toledo, D. Juan A. Alonso, la instancia en petición del socorro contraído por don Antolín Andrés Martín, de Villaseca, para que se sirva informarla reglamentariamente, y depués remitirla a esta Sección.

5.º Participar al Representante de la Sección en Cáceres, D. Vicente Barrera, que se suspende la concesión del socorro contraído por D. Miguel Cuello, de dicha

capital, hasta que se remita copia del particular del testamento y se justifique el nombre de Julia, de la peticionaria de dicho socorro, con que aparece en la instancia, es el mismo que con el de Juliana figura en la partida de defunción del causahabiente, expedida por el Registro civil correspondiente.

6.º Idem a los de Guipúzcoa y Valladolid, D. Lorenzo Alvaro Molina y D. Antonio Infante, respectivamente, que se suspenden los expedientes de los socios fallecidos, D. Tomás Campos y D. Angel Palacios; el primero de Irún y el segundo de Sardón, hasta que las Asociaciones respectivas se pongan al corriente de sus descubiertos con la «Nacional».

7.º Se acuerda suspender la concesión del expediente de socorro contraído por D. Eulogio Balbuena, de Salomón, hasta que por el Presidente de la Asociación a que pertenecía el socio difunto, se diga si en el testamento que el causante otorgó aparece el nombramiento de tutor para los menores del expresado Sr. Balbuena, y participárselo asimismo, al Representante en la provincia que por corresponder a la de León, lo es D. Ricardo Fanjul.

8.º Pasar a informe del Sr. Abogado asesor, los expedientes de D. Pedro Rodríguez Carrillo, de Jiñana (Almería), don Eusebio Tejero, de Avila, y D. José Massa, de Curtis (Coruña).

9.º En consonancia con el informe emitido por el Abogado asesor de la Sección, se acuerda denegar el expediente de socorro contraído por doña Rosario Serra Navarro, de Tabernes de Valldigna (Valencia), por aparecer del expediente que el socorro que se reclama no se refiere en nada a los que se otorgan por esta Sección.

10.º Igualmente se deniega el expediente de socorro de D. Antonio Martín Hernández, de Carpio Medianero (Avila), por hallarse comprendido en el artículo 29 del Reglamento que rige la Sección.

11.º Se acuerda conceder la parte que le corresponde percibir a doña María Visitación Francisco Lama, y que se encontraba aquí a su disposición desde la sesión del 10 de marzo del año actual, en que se hizo la concesión del expediente de socorro de que ella era perceptora, contraído por su difunto padre D. Angel Francisco Soblechero, de Potes (Santander), y seguir reservando el resto de la liquidación para los otros hermanos de la solicitante, y cuya entrega se hará no bien justifiquen su derecho.

12.º Asimismo se procede a la concesión de la parte que se hallaba a la reserva desde la última sesión celebrada (10 agosto), a favor de los hijos del anterior



matrimonio de D. Juan Freire Padrón, de Bola (Orense), por haberla solicitado éstos y justificado su derecho.

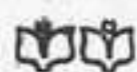
13. Averiguar el estado de trámite de la certificación mandada remitir al Gobierno civil, que según declaración del Negociado de Asociaciones, se había extraviado, y reproducir, si fuera preciso, la petición, con objeto de que se puedan conceder lo más pronto posible, las 750 pesetas, en un solo plazo.

14. Admitir como socios, a los señores siguientes:

Número 10.078, D. Félix Mora, Toledo; 10.079, doña Concepción García, ídem; 10.080, doña Tomasa Petite, ídem; 10.081, doña Natalia Sánchez, Santander; 10.082, doña Prudencia Lozano, Madrid; 10.083, doña María Santamaría, Burgos; 10.084, doña Generosa Díez ídem; 10.085, D. Cayo Molinero ídem; 10.086, doña Engracia Torres ídem; 10.087, doña Isabel Ruperaz, ídem; 10.088, doña Trinidad Izquierdo, Castellón; 10.089, D. Pablo del Carmen Aguilar, Alava; 10.090, doña María de los Angeles Ordeta Barcelona; 10.091, doña Regina Paulina Cavaglión, Madrid; 10.092, D. Manuel Calabuig, Zaragoza; 10.093, D. Francisco García, Salamanca; 10.094, D. Domingo Iglesias, ídem; 10.095, D. Luis Tejedor, Segovia; 10.096, D. Lorenzo Salanova, Huesca; 10.097, D. Anselmo Barrio, ídem; 10.098, D. Luis de Toledo, ídem; 10.099, D. Andrés Raso, ídem, y 10.100, doña Justina Ruiz Zapata, de Madrid.

15. Y conceder los expedientes de socorros que se citan a continuación:

1, D. José María Soriano Martínez, Castellón; 2, doña Joaquina Pareja Gerona, Alicante; 3, D. Donato Rodríguez Marcello, León; 4, D. Blas Alegre Vidal, ídem; 5, D. Gervasio Araujo Ferreiro, Orense; 6, D. José Marchena y García, Huelva; 7, D. Pío Rueda Guantez, Barcelona; 8, doña Nemesia Martín Aguado, Palencia; 9, don Agustín Manuel Rodríguez, Ciudad Real; 10, doña Antonia Guerrero Fernández, Almería; 11, doña Isolina Rodríguez Carro, Orense, y 12, D. Casimiro Redondo, Palencia.



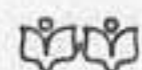
**Cogolludo** (Guadalajara).—Con el fin de proceder a la elección de Habilitado, se convoca a los Maestros para el día 10 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local-escuela de la villa de Matarrubia.

No hay para qué encarecer la conveniencia de que asistáis todos, propietarios, internos, asociados y no asociados,

puesto que se trata de elegir una persona que ha de ser la depositaria de nuestros fondos, y todos, debemos estar presentes para emitir nuestro voto a favor del aspirante que más confianza nos merezca, o mejores proposiciones presente.

O, saluda a todos vuestro Presidente y amigo, Santos Viñuela.

Valdepeñas de la Sierra, 30 de octubre de 1912.



**Unión Nacional de Maestros interinos.**—Nombrado por el Comité central de «Unión Nacional de Maestros interinos», Delegado general de la misma en los distritos Universitarios de Zaragoza, Oviedo, Santiago y Salamanca, ruego a todos los compañeros interinos de las provincias pertenecientes a éstos, que estén conformes con las bases presentadas por dicho Comité, se dignen enviarme su adhesión, a fin de designar Delegados representantes y proceder inmediatamente a la organización de las Secciones provinciales correspondientes.

Maestros interinos: ¡A la unión!  
Vuestro compañero, Servando Aguilera García.

Fuentepinilla (Soria).

## Ecós del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

La Comisión de 825 pesetas, a sus adheridos.

Muy estimados compañeros: Como visteis en uno de los últimos números de esta revista, la Comisión gestora, formada para tratar de conseguir la derogación de la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 4 de septiembre último, tenía señalado el día 30 del actual, para visitar al señor Ministro, y, verbalmente, exponerle nuestros deseos.

Con efecto, a las cinco de la tarde de su día, tuvo el honor esta Comisión, de ser recibida por S. E. en el Palacio del Congreso, y allí le expuso el objeto perseguido.



En síntesis diremos que de la conferencia sacamos la impresión de que tales retribuciones será muy difícil obtenerlas por los Maestros, por este procedimiento a quienes esa regla se refiere.

El señor Ministro pidió nota de nuestras pretensiones, que la Comisión le facilitó acto seguido.

Claro es que esto estaba casi por completo descontado; pero creíamos esta gestión procedente para apurar todos los medios antes de recurrir a lo contencioso.

Pero haremos presente que el número de adhesiones recibidas hasta la fecha, para entablar este recurso, nos parece muy pequeño, puesto que sólo asciende a unas 140 llegadas de casi todas las provincias.

Se precisa, pues, un número bastante más crecido, para que esta Comisión pueda seguir gestionando lo que proceda.

El tiempo apremia, y se precisa que antes del 10 del próximo noviembre, tengamos datos para inmediatamente dar instrucciones.

Por la Comisión, Mariano Martín Cofrade.

Madrid. 31 octubre 1912.

## Preguntas y respuestas.

Admitimos para esta Sección preguntas y respuestas de carácter técnico, entre nuestros suscriptores.

**5.ª pregunta.**—¿Qué procedimiento sencillo podría seguir para trazar la meridiana de un lugar?—R. G.

**6.ª Pregunta.**—¿Qué son coordenadas geográficas?—I. M.

**Respuesta a la 5.ª pregunta.**—Suponemos que no se poseen aparatos especiales (un teodolito, por ejemplo), y suponemos también, que el interrogador conoce la estrella polar, y desea solamente una determinación aproximada.

Sobre estas hipótesis, creemos que el método más sencillo que puede usar es el siguiente:

Se espera una noche despejada; se busca la estrella polar y la dirección del rayo visual a esa estrella es (aproximadamente) la meridiana.

Para fijar esa dirección se clava en el suelo una estaca, se coloca sobre ella una linterna encendida, se aleja el observador hacia el Sur, una cantidad mayor o menor (unos 100 metros en adelante, pues

las distancias pequeñas son mayor error), y se coloca de manera que vea la luz de la estaca y la estrella polar en la misma dirección, o, por lo menos, en la misma vertical; se hace una señal en el lugar desde donde se mira, y esa señal y la estaca de la luz determinan la «meridiana» aproximadamente.

Insistimos en lo de «aproximadamente», porque la polar no coincide exactamente con el polo, sino que dista de él próximamente un grado y 10 minutos.

Esa estrella da, por consiguiente, una vuelta cada día alrededor del polo, y pasados dos veces por el meridiano (como todas las estrellas), y por consiguiente, si hacemos el trazado cuando la estrella pasa por ese meridiano (culminación), habremos suprimido esa causa de error.

Sébase, pues, que la estrella polar pasa por el meridiano, o culmina, el día 2 de noviembre actual, a las diez y cuarenta y cuatro minutos de la noche, y que cada noche se adelanta unos cuatro minutos (tres y cincuenta y seis segundos), de suerte que el día 3, culmina a las diez y cuarenta, el 4, a las diez y 36, y así sucesivamente.

Haciendo la determinación a esas horas, desaparece la causa de error.

Para la debida alineación de la linterna y la estrella, convendrá, quizá, elevar bastante la luz artificial sobre la estaca, larga y colocada verticalmente, o emplear una plomada de modo que, puesta distante de la vista, cierta distancia, tape a la vez la estrella y la luz o fijarla en un poste elevado, o usar la arista de un edificio, etc., etc.

Lo esencial para el procedimiento, es señalar sobre el suelo dos puntos tales, que la recta determinada por ellos vaya a pasar por la polar en las horas dichas.—V. F. A.

## BONOS DE SUSCRIPCIÓN

Suplicamos a cuantos compren nuestros libros para Escuelas en librerías de provincias, que reclamen los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos a los libreros. Cualquiera negativa se nos debe comunicar, para averiguar la causa y ponerle remedio. Y suplicamos, finalmente, a cuantos tengan bonos, que nos los remitan, para abonarles la suscripción sin gasto alguno, y en la proporción de un trimestre por cada 12 bonos. Enviando esos bonos sin tardanza, evitarán nuestros lectores que se les gire o moleste con reclamaciones, y facilitarán, además, el trabajo de la Administración



# Cursos de ampliación de estudios

## Cursos completos teórico-prácticos de las asignaturas generales del Magisterio, en el grado superior.

Estimulados por numerosos compañeros de provincias que desean ampliar sus estudios sin dejar sus casas, hemos organizado nuevos cursos de distintas asignaturas.

Estos cursos están dedicados a todos los Maestros que quieran estudiar fundamentalmente las materias más interesantes de la carrera, o ampliarlas, y muy particularmente estos cursos servirán para los elementales que aspiren a ganar el título Superior y para los que se propongan hacer oposiciones a Escuelas.

Independientemente de éstos pueden seguir los cursos todos cuantos quieran estudiar seriamente o ampliar los conocimientos que tengan en una o en varias de las materias que anunciamos.

Para facilitar este trabajo y dejar que cada uno estudie aquello que desee, según sus aficiones, sus conveniencias o sus necesidades intelectuales, hemos organizado los cursos de cada materia con completa separación y libertad, abandonando el procedimiento de grupos cerrados.

Así, el Maestro que conozca a fondo la Aritmética y quiera estudiar a fondo el Algebra, o el que domine las ciencias y quiera profundizar en Lengua Castellana, o en Pedagogía, et., etc., podrá seguir aquellos cursos que le convengan dejando los demás.

Nos proponemos que la preparación sea completa, fundamental, razonada, y para ello hemos de dar los elementos y datos necesarios, como son textos redactados expresamente, ejercicios y problemas, resolución individual de las dudas presentadas, corrección de ejercicios, etc., etc.

No queremos preparaciones superficiales de esas que sirven para salir del paso en un examen, por ejemplo; queremos que las cosas se aprendan y se sepan fundamentalmente, y a ello hemos de dedicar todo nuestro empeño, pero es menester que los matriculados pongan de su parte todo el esfuerzo necesario, que se decidan a un trabajo serio, no escatimándole tiempo, ni desvelos, si fueran precisos.

Los que no estén resueltos a esta labor seria, obrarán más cuerdamente no matriculándose en estos cursos nuestros.

El curso teórico-práctico de cada asigna-

tura, comenzará el 15 de octubre y terminará el 15 de mayo siguiente, sin vacaciones de ninguna clase.

Los cursos comprenden las siguientes asignaturas:

1.<sup>a</sup> **Lengua Castellana**, que comprenderá la materia correspondiente a los dos cursos que se dedican a esta materia, en el grado superior de las Escuelas Normales.

2.<sup>a</sup> **Estudios superiores de Pedagogía**, que comprenderá el estudio fundamental de la Pedagogía general y la Didáctica, separadamente; será un trabajo teórico-práctico especialmente útil para todos los Maestros.

3.<sup>a</sup> **Historia de la Pedagogía**, que comprenderá el movimiento pedagógico hasta nuestros días, expuesto con toda imparcialidad.

4.<sup>a</sup> **Geografía e Historia Universal**, desarrollada según las tendencias modernas de la Historia, y dando una gran importancia a la evolución de la cultura.

5.<sup>a</sup> **Aritmética general**, conteniendo la materia correspondiente a los dos cursos que se dedican a esta materia en las Escuelas Normales.

6.<sup>a</sup> **Algebra general**, que comprenderá el estudio fundamental de las operaciones algébricas, ecuaciones de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado, ecuaciones bicuadradas, trinomias, etcétera, etc., binomio de Newton, progresiones, logaritmos, etc., etc., con resolución de problemas de todo género.

7.<sup>a</sup> **Geometría general** en toda su extensión y razonamiento, con la materia correspondiente a dos cursos oficiales.

8.<sup>a</sup> **Ciencias físicas y naturales**, comprendiendo la Física, la Química y la Historia Natural, con resolución de gran número de problemas y experiencias.

De todas las materias tenemos programas detallados, impresos; los que quieran consultarlos antes de hacer la matrícula pueden pedirlos enviando 0,50 pesetas, por el de cada asignatura que deseen.

Matrícula en cada asignatura, comprendiendo los textos, resolución de dudas, corrección de ejercicios, etc., etc., para los suscriptores de **El Magisterio Español**, 15 pesetas; para los no suscriptores, el doble.

Los que deseen matricularse pueden avisar inmediatamente, acompañando el importe en la forma que les sea más cómoda.



## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Octubre 26.**—Real orden disponiendo que el Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y de la Junta organizadora del Congreso internacional de Educación popular, visite e inspeccione los Centros docentes de Madrid que estime oportuno, para que proponga a este Ministerio cuáles y en qué condiciones podrán ser visitados.

—Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la propuesta formulada por la Asociación Benéfico Escolar acerca de la distribución de plazas ofrecidas para alumnos huérfanos pertenecientes a dicha Asociación.

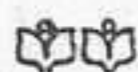
**Octubre 27.**—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.

**Octubre 28.**—Real orden aprobando la adaptación del personal docente de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

**Octubre 29.**—Cádiz, Huelva, Sevilla y Valladolid.—Anuncios sobre Escuelas vacantes.

**Octubre 30.**—Anuncios de los Tribunales de oposiciones a Auxiliarias vacantes en Facultades de Medicina y Escuelas de Comercio.

**Universidad de Zaragoza.**—Concurso de traslado.



**CONGRESO INTERNACIONAL.**—Real orden de 19 de octubre, disponiendo que el Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública proponga al Ministerio los Centros docentes de esta corte, que puedan ser visitados por las personalidades que asistan al Congreso internacional de Educación.

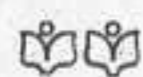
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y de la Junta organizadora del Congreso internacional de Educación popular que ha de celebrarse en esta corte en marzo de 1913, visite e inspeccione los Centros docentes de Madrid que estime oportuno, con el fin de que proponga a este Ministerio cuáles y en qué condiciones deberán ser visitados por las personalidades, tanto nacionales como extranjeras, que concurren al citado Congreso.

Para que el citado Consejero de Instrucción pública pueda cumplir esta comisión especial, el señor Rector de este distrito Universitario, el Delegado Regio de Pri-

mera enseñanza, de esta corte, y los Inspectores, generales del Ramo, se servirán prestarle su cooperación, coadyuvando, de esta suerte, el mejor éxito de cuanto se relacione con el servicio de la enseñanza pública y el Congreso de 1913.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de octubre de 1912.—ALBA.

(Gaceta 26 octubre).



### CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

**CA.**—Auto de 8 de mayo de 1912, declarando improcedente la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal para que el Tribunal de lo Contencioso administrativo conozca de la demanda interpuesta por D. Baldomero González Valledor, por haber sido separado del cargo de Consejero de Instrucción pública.

En el recurso contencioso administrativo seguido en este Tribunal entre partes, de una D. Baldomero González Valledor, demandante, representado por el Letrado D. Nicanor Alas Pumariño, y la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de los Reales decretos del Ministerio de Instrucción pública de 5 de mayo y 7 de junio de 1911:

Resultando que D. Baldomero González Valledor fué nombrado Consejero de Instrucción pública el 12 de junio de 1892, como comprendido en el párrafo último del artículo 3.º del Decreto-ley de 12 de junio de 1874, y separado del cargo en 18 de mayo de 1900, otuvo del Ministerio de Instrucción pública una Real orden en 30 de noviembre de 1906, por la que se le consideró en situación de excedente, por reforma, desde el día en que había tenido lugar su separación, con todos los derechos que pudieran corresponderle:

Resultando que en 20 de agosto de 1909 fué de nuevo nombrado Consejero, como excedente del mismo cargo, obteniendo de dicho Ministerio, en 27 de mayo de 1910, una Real orden por la que se declaró que el tiempo que dicho señor había estado excedente, según la Real orden de 20 de noviembre de 1906, le fuera de abono para sus derechos pasivos, porque era evidente que el fundamento de la excedencia radicaba en la inamovilidad que tenía en el cargo, según el artículo 1.º del Decreto-ley de 11 de octubre de 1898, y porque la Real orden de 11 de junio del propio año,

**ASCARZA—CARTILLA AGRICOLA (segundo grado)—Ejem. 75 cts. 7,20 ptas docena.**



de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, referente a la situación de los excedentes por supresión o reforma, los considera como si siguieran prestando sus servicios en activo, de acuerdo con la ley de Instrucción pública de 1857:

Resultando que reformado de nuevo el Consejo por Real decreto de 18 de enero de 1911, cesó otra vez en su cargo González Valledor, y con fecha 21 del mismo mes y año acudió al Ministerio con la súplica de que se le declarase como estaba anteriormente en la situación de Consejero excedente por reforma en las mismas condiciones determinadas en la ya referida Real orden de 27 de mayo de 1910, conservándole en el escalafón de Consejero en el mismo lugar que ocupaba por antigüedad, o sea inmediatamente después de los señores Calleja y Bolívar, según dispone el segundo fundamento de esa Real orden, recayendo a esta petición otra Real orden del Ministerio de Instrucción pública, de fecha 8 de marzo de 1911, por la que, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, resolvió declarar a González Valledor en la situación de excedencia que determina el artículo 31 del Real decreto de 18 de enero de 1911:

Resultando que notificada a González Valledor esta resolución, acudió de nuevo al Ministerio, en 15 de marzo de 1911, solicitando que se le diera la primera vacante de las dos que en esa fecha existían, según manifestación del exponente, ya que indebidamente se le separó de su cargo; que se le aplicara en todo, menos en el sueldo, la Real orden de 11 de junio de 1908:

Resultando que por Reales decretos de 5 de mayo y 7 de julio de 1911 fueron nombrados, a propuesta de la Sección tercera del Consejo y a la del Ministro, Consejeros de Instrucción pública, D. Eduardo Torroja Caballé y D. Ramón Jiménez García, respectivamente, y contra cuyos Reales decretos interpuso recurso contencioso administrativo ante esta Sala, en 1.º de agosto siguiente, González Valledor, acompañando al escrito inicial del recurso dos ejemplares de la «Gaceta de Madrid», en los que aparecen publicados dichos nombramientos, formalizando en su día la correspondiente demanda, con la súplica de que se declarase:

1.º Que es excedente por reforma en el cargo de Consejero de Instrucción pública con derecho a ocupar la primera vacante, siéndole de abono el tiempo como a los demás Consejeros que en aquella situación hubieren estado o estuvieren;

2.º Que como consecuencia de este de-

recho, el Ministerio de Instrucción pública viene obligado a nombrarle para ocupar la primera vacante que en el Consejo hubiere; y

3.º Que al no haberlo hecho así con las dos vacantes ocurridas después de haber sido declarado excedente, y al haberlas provisto en D. Eduardo Torroja y Caballé y D. Ramón Jiménez García por Reales decretos de 5 de mayo y 7 de junio de 1911, la Administración ha vulnerado el derecho del recurrente, y son, por consecuencia, nulos aquellos nombramientos, quedando revocados ambos Reales decretos; todo con las costas a la Administración, causante del daño sufrido por el demandante:

Resultando que a dicha demanda acompañaba varios traslados el hoy recurrente de los Reales decretos y Reales órdenes de 12 de junio de 1892, 20 de noviembre de 1906, 20 de agosto de 1909 y 27 de mayo de 1910, de los que se ha hecho mención; y emplazado el Fiscal para comparecer a la demanda, presentó escrito dentro de término legal, alegando como dilatoria la excepción de incompetencia de jurisdicción, fundada en el número 1.º del artículo 4.º de la ley Orgánica de esta jurisdicción y en el 4.º del Reglamento para su ejecución, interesando de la Sala que con suspensión del curso del emplazamiento substanciará la excepción alegada como artículo de previo y especial pronunciamiento, y en su día, estimándola, declarara sin curso la demanda y ordenara la devolución del expediente al Ministerio de Instrucción pública, de donde procede; y que dando a los autos la tramitación correspondiente, se señaló día para la Vista, después de haber tenido por parte al Letrado Sr. Alas Pumariño, en nombre del recurrente:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. José Bahamonde:

Visto el artículo 1.º de la Ley y el correspondiente del Reglamento de 22 de junio de 1894:

Considerando que el Fiscal funda la excepción en que las resoluciones reclamadas fueron dictadas por la Administración en el ejercicio de facultades discrecionales, y que esta excepción no es de estimar, porque en cuanto a ellos contiene el nombramiento de dos Consejeros de Instrucción pública; tenían que ajustarse a las disposiciones del Real decreto de 18 de febrero de 1911; y en cuanto no se nombró por uno de ellos a González Valledor para dicho cargo, hay que examinar el derecho que a ello alega el recurrente tener con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 11 de octubre de 1898,



según el que estima era inamovible; a la Real orden de 20 de noviembre de 1906, que le declaró excedente por reforma con todos los derechos anejos a esta situación y a la Real orden de 20 de agosto de 1909 que, haciéndole efectivo uno de estos derechos, el de pedir la primera vacante, le restableció en el cargo, por lo que de cualquier manera que la cuestión se considere, para llegar a la conclusión de que el asunto es de la facultad discrecional, hay que razonar acerca de las disposiciones citadas, a fin de declarar que las reglas que establecen no engendran el derecho que se invoca, todo lo que es tan propio del fondo del asunto, como ajeno a la excepción de incompetencia alegada como dilatoria:

Considerando que aunque el Fiscal parece apoyarse muy principalmente en que de un modo notorio es discrecional la facultad de reorganizar los servicios y declarar cesantes como consecuencia de ella a los funcionarios que las desempeñan, hay que tener en cuenta que la demanda reconoce esa facultad y su consecuencia, y nada opone a ellas por lo que no reclama, ni contra la nueva organización dada al Consejo de Instrucción pública, por el Real decreto de 18 de febrero de 1911, ni contra la cesantía de González Valledor, sino contra cosa tan distinta como la de que una vez cesante y declarado excedente por reforma, se le niegue o desconozca derecho a ocupar la primera vacante; y

Considerando que este punto concreto no se comprende dentro de la facultad discrecional de reorganizar servicios, y de declarar cesantes por reforma y hay que examinarlo en consideración a las disposiciones citadas, y a otras muchas que regulan la materia;

Se declara improcedente la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal y vuelvan los autos al mismo para que conteste la demanda en el plazo legal; publíquese este auto en la «Gaceta de Madrid» e insértese en la «Colección Legislativa».

Madrid, 8 de mayo de 1912.—José Ciudad.—Alfredo Massa.—Ramón Rubio.—Antonio María de la Bárcena.—José Bahamonde.—El Secretario de la Sala, Gabriel Espinosa.

(Gaceta 1.º septiembre).

El **Libro del opositor a Escuelas** se vende en las librerías de Hernando y D. Fernando Fé.

## Escuelas vacantes.

### JUNTA PROVINCIAL DE BADAJOZ

#### Oposiciones restringidas.

Aprobadas por el Ilmo. señor Rector de Sevilla, la relación de las plazas vacantes en esta provincia, que han de proveerse mediante ejercicios de oposición, turno restringido, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 12 de enero del año actual, se convoca a dichas oposiciones, que habrán de celebrarse en esta ciudad, en la segunda decena del próximo mes de noviembre, para proveer con 1.000 pesetas de sueldo anual, las siguientes Escuelas, que en la actualidad tienen consignados los sueldos que se indican:

**Niños:** Higuera la Real, Auxiliaría, sueldo, 625 pesetas. **Niñas:** Bodonal, Auxiliaría, sueldo, 500 pesetas; Medina de las Torres, Auxiliaría, sueldo, 625 pesetas; Oliva de Jerez, Auxiliaría, sueldo, 625 pesetas.

A estas oposiciones podrán presentarse todos los Maestros y Maestras que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad, Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, solicitándolo en instancia dirigida al señor Presidente de esta Junta, a la que debe acompañarse hoja de servicios legalizada, dentro del plazo de la convocatoria, que será el de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los ejercicios de oposición se celebrarán en esta ciudad, ante los Tribunales y en la forma que determina el artículo 9.º, letras D y F del Reglamento de 25 de agosto último.

Los aspirantes que por virtud de estas oposiciones sean nombrados, sólo percibirán, por ahora, el sueldo que actualmente tienen consignado las Escuelas, el cual se elevará al de 1.000 pesetas cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad en la posesión.

Badajoz, 21 de octubre 1912.—El Gobernador-Presidente interino, Francisco Chinchilla.—El Secretario, Antonio Chorot.

(Gaceta 1.º noviembre).

<b>La Mutualidad escolar</b> , consideraciones y reglas para implantarla, por D. Ezequiel Solana... ..	0,50
<b>Hojas de propaganda y adhesión</b> , paquete de cien hojas dobles... ..	0,50

**ASCARZA—(Anatomía, Fisiología e Higiene)—Ejem. 1 peseta.—10,80 ptas. docena.**



# Sección de Noticias

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

**Guadalajara.**—En la sesión celebrada últimamente por la Junta provincial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cursar a la Superioridad el expediente de abandono de doña Natividad del Val, de conformidad con lo informado por la Inspección; ídem el de doña Isabel Maroto, Maestra de Cobeta.

Que pase a informe de la Inspección la instancia del Maestro de Pozancos, que solicita desempeñar el cargo de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, en funciones.

Que el Maestro de Berninches se atenga a las disposiciones vigentes sobre licencias.

Aprobar la propuesta hecha por la Junta local, respecto al traslado de Maestros y Escuelas al Grupo escolar, habiendo sido designado, D. Mariano Chueca, don Miguel Santaló, D. Pedro de Diego, doña Pilar Ledesma, doña Natividad Barona y doña Rosmunda Martínez.

Que se eleve a la Superioridad el expediente de premio del Maestro de Membriera, de conformidad con el informe de la Inspección provincial.

Que el Maestro de Cincovillas se atenga a las disposiciones vigentes sobre residencia oficial.

Dar un visto a la queja producida por la Maestra de Gárgoles de Arriba.

Conceder la transferencia de crédito, solicitada por el Maestro de Cogollor, y decir al de Anguita que concrete y explique las partidas a que se refiere.

Denegar a la Maestra de Hiendelaencina la licencia que solicita para ampliar estudios en sordo-mudos y ciegos, advirtiéndola que se ponga inmediatamente al frente de su Escuela, si no lo está.

Cursar, favorablemente informada, la licencia que solicita del Rector el Maestro de Madrigal, D. Mariano Hernando.

Conceder licencia para practicar oposiciones a Escuelas, turno libre, a doña Concepción L. Belaño, doña Carmen Suárez y D. Gregorio Cid; se admite la renuncia de posesión, por enferma, de doña Dolores Ferrer y doña Ascensión Ortega.

Trámite: Quedar enterados, de las renunciaciones admitidas a los Maestros interinos, D. Mateo R. Rodríguez, de Pinilla de Molina, y de doña Patrocinio Soria,

de Cobeta, como igualmente de que se han repuesto de la dolencia que padecían los Maestros que renunciaron Escuelas interinamente. doña Felisa Tirilonte, don Baldomero Polo, D. Luis Alonso Guisado, D. Leoncio Aguilera, D. Enrique García, D. Juan Merino, doña Ascensión Ortega y D. Mateo Rodríguez, estando en condiciones de desempeñar otras nuevamente.

Quedar enterados de que en la Escuela nacional de niñas de Atienza, se han llevado a efecto las obras ordenadas por el Arquitecto, y de que ha quedado graduada la enseñanza en Mondéjar, Sayatón, Valdeconcha y Escariche; y se levantó la sesión con el asunto de Habilitado.

—La Inspección provincial ha remitido a la Dirección general varias fotografías de los nuevos Grupos escolares de Mondéjar, Illana y Pastrana.

—Ha sido nombrado Maestro interino, D. Carmelo Cortés Cepero, de El Recuenco.

—Al Jefe de la Sección de Toledo se le devuelven, cumplimentadas, las acordadas pedidas; al Rectorado la instancia de D. Rafael Monge, D. José María Moya; al de Zaragoza, la de doña Aquilina María Morterero, D. Alejandro Sánchez, Santa Gila y otras, y al Jefe de Madrid la fecha de nacimiento de doña Ana María Santos Alvarez.

—Se ha recibido el título de Maestra superior de doña María del Carmen Soriano, y el de Licenciado en Medicina y Cirugía, de D. Augusto María Calvo y Sanz, que pueden retirar los interesados mismos, de la Sección de Instrucción pública.

—Parece que por fallecimiento del honrado Habilitado D. Ildefonso Barragán, que lo era de los partidos judiciales de Atienza, Cogolludo, Guadalajara, Molina y Sigüenza, son carios los que aspiran a estas vacantes, pues suenan hasta ahora, los nombre de Chueca, Cobos, Gómez Rojas, Almazán, Villalpando, Dilla, Bermejo, como Maestros, y varios otros, como agentes comerciantes, etc.

—En el «Boletín Oficial» del 28 de octubre, aparece convocatoria para la formación de nueva lista de aspirantes a interinidades, cuyo plazo termina el 12 de noviembre.—C.

**Toledo.**—Ha sido aprobada por la Dirección general la permuta de los Maestros de San Bartolomé de las Abiertas y de Jerte (Cáceres) D. Gabriel Rivera y D. Tomás Villar.

—Por haber transcurrido los seis meses desde la Real orden de jubilación sin haber sido clasificada por la Junta Central



de pasivos, ha cesado en su cargo la Maestra de La Mata, doña Blasa de la Cruz García-Aranda.

—Maestros que solicitan ser incluidos en la lista de aspirantes, a interinidades: D. Félix López Conejo, D. Marcelino Molero y Borrell, D. Severiano Durán Fernández, D. Manuel Ulla Gallego, don Cándido Mucharaz y López, D. Alfonso Vallejo y González, D. Perfecto Manzano y García, D. Rafael E. Núñez, D. Eulogio Sánchez García, D. Lázaro Giménez Mayor, D. César Rodríguez del Río, don Bartolomé García González, D. Francisco J. Puñal, D. Jesús A. Gómez, D. Salvador E. Gómez, D. Raimundo Martín Hinojos, D. Agustín Gómez Ahijado, don Esteban Giménez Gómez, D. Antonio Sánchez Escobar, D. Bonifacio Moreno, doña Victoriana J. Jiménez, D. Ciriaco M. Rigoldos, D. Faustino A. Rodríguez, D. Antonio A. Lacorte, D. Martín Hormigo, doña Luisa Fernández, D. Ricardo Miguel, D. Julián Cabello, doña Manuela de Luelmo y doña Capitolina Diñeiro.

—Ha presentado la renuncia de su cargo, la Maestra interina de Corral de Almaguer, doña Capitolina Diñeiro y Amigo.

—Se ha posesionado de una Escuela de Quintanar de la Orden, D. Manuel Aguilar, y de la de Dosbarrios, D. Ciriaco M. Rigaldos.

—El Maestro de Ajofrín, D. Amancio P. de la Fuente, solicita se le conceda dispensa de edad para poder tomar parte en las oposiciones (turno libre) anunciadas en este distrito universitario.

—Por el Rectorado le ha sido admitida la renuncia de su cargo, a la Maestra propietaria de Torrecilla, doña Amparo Conde.

—Como consecuencia de la rectificación del anuncio del concurso general de traslado, solicitan nuevas Escuelas y renuncian al derecho que pudiera corresponderles a otras, los Maestros siguientes: don Claudio Bravo, de Puebla de Almoradiel (solicita en el Rectorado Central), D. Alejo García, de Turleque (ídem de Zaragoza), D. José García, de Los Navalmorales (Valencia-Zaragoza), doña Juana S. Moya, de Las Herencias (Central), doña Facunda Calderón, de Yepes (ídem), y doña Tomasa Piora, de Añover de Tajo (Valladolid).

—El Alcalde de Sonseca remite dos certificaciones facultativas, con las que se justifica que la Maestra sustituida de dicho pueblo, doña Magdalena Gamarra, no se halla en condiciones para volver al servicio activo de la enseñanza.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Oreja (Ontígola), la Maestra propietaria, doña Julia Nieto y Díaz.

—Se ha remitido al Rectorado el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Ugedo y D. Angel Grande, Maestros de Escalona y Nombela, respectivamente, contra un acuerdo de la Junta provincial, imponiéndoles, a propuesta del Inspector, el correctivo de amonestación privada.

—Ha vuelto a encargarse de la Escuela de Almendral, la Maestra propietaria doña Fuencisla Latre, cesando la sustituta doña Lucía Blanco.

—Solicitan ser incluidos en lista de aspirantes a interinidades, D. Eustasio T. Mena, D. Alvaro Benítez, D. Juan P. Redruello, D. Higinio Valero, D. Eugenio Fernández y D. Aurelio C. García.

—Se ha posesionado de la Escuela de Palomeque la Maestra propietaria doña Angeles Aragón, y ha cesado la interina doña Victoria M. Carrasco.

—Ha sido nombrada Maestra interina de Hinojosa de San Vicente, doña Lucía Blanco y Sánchez.

**Segovia.**—Han cesado, el Maestro interino de Martín Miguel, D. Juan Palcan; el propietario de Valdeprados, D. Facundo de Pablos.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Palazuelos D. Marcelina Bernal; de Valvieja, D. Clemente de Andrés; de Sotós de Sepúlveda, D. Carlos Matán.

—El Arquitecto provincial manifiesta haber terminado la construcción de la Escuela de párvulos y casa-habitación de Carbonero el Mayor.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Villaseca, doña María de la Paz.

—Ha solicitado licencia para hacer oposiciones, el Maestro de la Escuela graduada de Riaza, D. Ramón Barroso.—C.

### Distrito de Barcelona.

**Barcelona.**—Se ha remitido a la Dirección general la instancia aplicando se ordene el pago de cantidades devengadas, de la Maestra de Ripollet, doña Concepción Miserachs.

—A la Junta Central el expediente de devolución de descuentos, incoado por doña Josefa Carreras, viuda del Maestro que fué de Moya, D. José Llaboré.

—El Gobernador ha dictado una circular dirigida a los Alcaldes de la provincia, que aún no han cumplimentado el servicio que se les tenía encomendado, respecto al envío de una relación completa de los Vocales que constituyen la Junta local de Primera enseñanza.—C.



**Gerona.**—En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, se ha recibido el título de Maestra elemental, que remite el Gobierno civil de Lérida, para entregar a doña Trinidad Falgueras Ferrer.

—Ha sido aprobado por el Rectorado el anuncio para las oposiciones restringidas.

—Se ha expedido nuevo título de 1.000 pesetas, a doña Concepción Penés, Maestra de Palafrugell.

—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: D. Sebastián Franola, para Palau Sator; D. José María Mendoza, para Benda y D. Manuel Ramón, para Planolas.—C.

**Tarragona.**—Al Alcalde de Albiol se le da traslado de lo que dice la Maestra, referente a no haber casa-escuela ni habitación para dicha señora.

—Al Maestro propietario de Calafell, Sr. Sancho, se le dice que el suplente que propone para desempeñar su destino no puede ser aceptado, por no contar veintidós años, ni haber hecho el depósito para el título.

—Al Maestro de Mora la Nueva, Sr. Segarra, se le contesta que debe ser el Ayuntamiento quien proponga el traslado de la Escuela a otro local.

—El día 26 se cursaron a los respectivos Rectorados, las instancias que hasta dicha fecha se habían recibido para el concurso de traslado, y el día 25 se remitieron las nóminas a la Ordenación de pagos.

—La Maestra de Alforja comunica haber recibido orden de suspender las clases, para proceder al arreglo del local.

—La Junta local de Tortosa solicita del Rectorado la creación de dos clases para adultos.

—El interino de Valls, Sr. Ruiz, renuncia el cargo.

—Siendo muchos los Maestros que remiten a la Sección de Instrucción pública hojas de servicios, para que se certifiquen, sin el timbre móvil de 10 céntimos para su reintegro, se les advierte que las que vayan sin dicho requisito, les serán devueltas al objeto de que lo cumplan.—C.

#### Distrito de Santiago.

**Pontevedra.**—El Rector de este distrito Universitario ha remitido a informe de la Junta provincial, una solicitud del Maestro de la Escuela de Picoña, D. Luis Fernández Cabanas, que pide se abra una información ante persona imparcial, perteneciente a la Junta o Inspección de Primera enseñanza, a fin de formar verdadero juicio de los hechos que se le imputan en expediente gubernativo que se le ha instruido y que fué fallado por la Junta

provincial en su última sesión, proponiendo la separación definitiva del Magisterio.

—Ha renunciado la Escuela de niñas de Fornelos, que con carácter de interina venía regentando, la Maestra doña Dalmarcia Vázquez Martínez, fundándose en motivos de salud.

—La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, ha interesado de la Presidencia de la Junta de Instrucción pública, y ésta ha acordado la clausura de las Escuelas nacionales de niños y niñas de Mourente, en el término de esta capital de provincia, en atención a que existen varios casos de fiebres en el distrito escolar.

—Terminado el segundo período de observación, concedido a doña Filomena Cores Fernández, Maestra de la Escuela de Nieves, solicita nuevamente el reconocimiento para iniciar el expediente de sustitución personal, por imposibilidad física.

—La Maestra propietaria de la Escuela de Burgueira, en el Ayuntamiento de Oya, doña Carmen Cano Domínguez, declarada incurso por orden de la Dirección general, en el art. 1.º de la Ley de Instrucción pública, ha solicitado se abra expediente para alegar la causa que le obligó a permanecer ausente.

—Se ha remitido a informe de la Inspección provincial de Primera enseñanza, una solicitud de la Maestra auxiliar de la Escuela del Centro de Vigo, doña María Purificación Neira, que pide el desdoble de la enseñanza, en los términos que establece el R. D. de 25 de febrero de 1911.—blece el Real decreto de 25 de febrero de 1911.—Corresponsal.

#### Distrito de Valencia.

**Alicante.**—El Inspector devuelve, informadas, las instancias de D. Vicente Reig Cantó, Maestro interino de Callosa de Ensarriá y de D. Juan Bautista Más Picó, propietario de Almudaina, en las que solicitan licencia para practicar oposiciones.

—Han remitido instancia, solicitando en concurso de traslado, D. Mariano Campillo, Maestro de Elche (Rectorado de Barcelona); doña Remedios Monerris, de Monóvar (Rectorado Central); y doña Javiera Mur, de Denia (Rectorado de Zaragoza).

—Doña Manuela Rubio, de Sevilla, y doña Isabel Andrés, de Beceite (Teruel), remiten expedientes solicitando Escuelas en concurso de ingreso de interinos.

—El Alcalde de Villena da cuenta del traslado del local que ocupa la Maestra doña Cruz Figueroa, al llamado de la «Tercia», que actualmente ocupa doña Joaquina Vera, tan pronto como se resuelva el



expediente de jubilación que la última tiene solicitada.

—El Inspector auxiliar de Murcia, devuelve, informado, el expediente de premio del Maestro de Cox, D. Joaquín Puig Beltrán.

—Al Maestro de Benisa, D. Perfecto Juez, se le da traslado de la comunicación del Rectorado, accediendo a su sustitución por imposibilidad física.

—Al Habilitado de pasivos se le traslada la comunicación de la Junta Central para que de los sobrantes, pague a doña Josefa Domenech, las 55 pesetas que aquélla remitió de menos al hacerlo de la consignación para pagar el segundo trimestre.

—El día 22 se remitieron a la Ordenación las nóminas de los partidos de Alicante, Alcoy, Callosa Ensarriá, Cocentaina, Denia, Elche, Jijona, Monóvar, Novelda, Orihuela y Pego; no habiéndolo hecho de las de Dolores, Villajoyosa y Villena, por adolecer de reparos que han tenido que solventar los Habilitados.

—Se reclama a los Maestros sustituidos, D. José Mestre; D. José Molló, doña Ana María García, doña Emilia Navarro, don Eduardo Lledó, doña Faustina Soria, don José Vicente Rodríguez y D. José del Río, una hoja de servicios para ser unida al expediente en que solicitan la vuelta al servicio activo, y los justificantes que acrediten los extremos que consignan.

—Al Alcalde de Vall de Gallinera, se le ordena manifieste si el Maestro interino D. Domingo Roig, ha abonado el material invertido por su antecesor, D. Lorenzo Sellero.

—Se exhorta al Habilitado de Dolores para que cumpla servicios de Habilitación.—**Corresponsal.**

#### **Distrito de Valladolid.**

**Burgos.**—Debidamente cumplimentados se han devuelto a la Dirección general de Primera enseñanza los expedientes de los Maestros sustituidos D. Juan López Barrio, de Quintanilla del Monte, en Rioja, y D. Gervasio Ortega Aylagas, de Hontoria del Pinar que solicitan volver al servicio activo de la enseñanza.

—El Maestro de La Gallega, denuncia que los niños no están vacunados, y que el Alcalde se opone a la matrícula de adultos, cuya denuncia se ha remitido a informe de la Junta local.

—Al Inspector de Primera enseñanza se ha remitido a informe expediente del Maestro de Barrio de Borcos que pide primer período de observación por enfermo y el expediente de permuta entre las Maestras doña Eufemia de la Cuesta de

Pampliega (Burgos) y doña Angela López de Pollos (Valladolid).

—A D. Luis Alonso, interino de Escobados de Arriba, se le ha ordenado se ponga inmediatamente al frente de su Escuela.

—Se ha pedido al Inspector de Primera enseñanza que informe instancia del Maestro interino de Cornudella que solicita licencia para oposiciones, y al Inspector de Alava la del interino de Cantabrana que igualmente solicita licencia para oposiciones.

Al Alcalde de Valle de Tobalina se le interesa remita informada instancia de los Maestros de aquel Ayuntamiento que solicitan abono de alquileres y se le conmina con la multa de 17,50 pesetas en caso de incumplimiento.

**Relación de aspirantes a Maestros interinos de la convocatoria de 1.º del actual.**—1, D. Ignacio Hojas y Hojas; 2, don Eutiquiano Herrero Hernández; 3, D. Julián Victoriano Cerrillo; 4, D. Emiliano Rivera Calzada; 5, doña Dorotea Montoya Martínez; 6, D. Pedro Martínez González; 7, D. Timoteo Fraile Gallego; 8, don Lorenzo Lozano Petrola; 9, doña María del Pilar Madrid; 10, D. Perfecto Arnaiz González; 11, D. Antonio Anda Oleaga; 12, doña Silvina Alonso Vecino; 13, doña Adelaida Sáiz Moral; 14, doña Digna Real Ruiz; 15, doña Isabel Lara Rodrigo; 16, doña Otilia Huidobro Marquina; 17, D. Norberto Cea Santidrián; 18, D. Constantino García Orcajo; 19, doña Buenaventura Sáiz Pardo; 20, D. Marcos Martín Vázquez; 21, D. Isaura Sierra Pérez; 22, D. Saturnino Rodríguez Sanabria; 23, D. Pedro Gutiérrez García; 24, D. Anastasio Hierro Rodríguez; 25, D. Mariano Gómez Escorial; 26, D. Manuel Nogal Ganado; 27, D. Francisco García Montes; 28, D. Eutiquio Gómez Seco; 29, D. Juan Galo de la Peña; 30, D. Clemente Carretón Avendaño; 31, doña María Francisca García Calvo; 32, D. Andrés López y López; 33, D. Isaias Gil Bernuy; 34, D. Mauro López y López; 35, doña Consuelo López Gutiérrez; 36, D. Valentín Martín Pinillos.

**Aspirantes con menos de 21 años de edad:** 1, doña Paulina Varona Heras; 2, D. Carlos Guijarro Martín; 3, doña Victoria Blanco López; 4, D. Eduardo Fraile Gallego; 5, doña María Concepción Quintana; 6, D. Lucas Mateanz Heras; 7, D. Timoteo Fernández Mansó; 8, don Marcelino Castro Casado; 9, D. Amancio Fuente Ruiz; 10, doña Luisa Güemes y Güemes; y 11, D. José Fernández Cavial.—**C.**



**Santander.**—Se ha dejado sin efecto la solicitud de permuta de las Maestras de San Vicente del Monte y de Ruento, por desistir la primera.

—Se remitió a la Inspección para dictamen los antecedentes del edificio de la Escuela de niñas de Castro Cillorigo y Puente Pomar.

—Han cesado en sus cargos los Maestros de San Martín de Villafufre; de la Maza, de Mirones, de Cañeda y de Ardueso (Enmedio).

—De Real orden ha sido jubilada doña Gregoria Marirrodiga, Maestra de Barros (Los Corrales).

—La Dirección general, ha resuelto que mientras no se disponga acuerdo por la Junta provincial, se abstenga de nuevas reclamaciones; doña Josefa Ibáñez, Maestra que fué de San Pedro el Romeral, referente a atrasos que le adeuda dicho Ayuntamiento.

—Ha sido admitida a doña Macrina Fuentes Carrión, la renuncia de la Escuela de Labarces.

La Junta provincial en la última sesión celebrada acordó, entre otros asuntos, pública, se acordó, entre otros asuntos, proponer la creación de una Escuela de párvulos en Valdecilla; que el Ayuntamiento de Villacarriedo acondicione la Escuela de Tezanos; desestimar la pretensión de la Junta administrativa de Santullán; trasladar la Escuela de Guriezo y ordenar el abono de retribuciones a doña Margarita Gallego, entre otros asuntos.

—Han sido nombrados Maestros interinos, a D. Eusebio González, de Colsa; D. Manuel Fernández, de Villasuso de Cieza; D. Benito Alonso, de Solares; doña María Antonia González, de Bárcena Mayor y doña María J. Bedoya, de Omoño.

### Distrito de Zaragoza.

**Navarra.**—En virtud del concurso de traslado del mes de abril, ha nombrado Maestros de Ibero, D. José Dallo; de Olagüe, D. Antonio Carceller; de Oroz-betelu, D. Julián Aguado; de Villanueva de Araquil, D. Enrique Bernaldo de Quiró; de Sansoain, D. Eduardo Salrago; de Astrain, D. José Borrell y Bernat; de Rocaforte, doña Estefanía Iturralde; de Villanueva de Yerri, doña Paula González; de Artica, doña Felipa Benito; de Cizur-mayor, doña Paula Pereda; de Murillo de Lónguida, doña Melchora Echenique; de Leache, doña Felipa Pagadigorria y de Eguillor, doña María San Agustín.

—Por resultas de estos nombramientos, quedan vacantes: la Escuela de niños de Ustarroz, con 625 pesetas; las de ambos sexos de Arraiz-Orquin, con 500; Visca-

rret (patronato), con 550; Ubago, Tarbar e Indurain, con 400; Egüaras, con 350; Cizur-menor y Ulzurrun, con 300 y la Auxiliaría de niñas de Mendavia, con 500.

—En la Secretaría de la Junta provincial de Navarra se han recibido para su entrega a los interesados, los títulos de Maestro Superior, de D. Juan Espinal y Olcoz, doña Concepción Rodríguez y doña Felisa Ascobereta.—C.

## Correspondencia Particular

Zaldivia: E. B. Hay que esperar que se anuncie.

Barrado: F. E. No tiene obligación.

Igualada: J. G. El de la Universidad Central se publicó en la «Gaceta» del 19 octubre y en nuestro número del 22. De Sevilla no sabemos nada.

Villalón: D. F. Damos cuenta.

Jódar: A. D. El art. 6.º del Real decreto de 25 febrero preceptúa que no se supriman esos anuncios; pero si el Ayuntamiento quiere suprimirlos, los suprimirá.

Rosal: D. D. No puede trasladarse mientras no se falle el expediente.

Manjarrés: F. V. Daremos cuenta y trabajaremos lo que nos sea posible por conseguirlo.

Herrera Valdecañas: J. G. Daremos cuenta.

Serrada: F. de D. Remitido Catálogo.

Puga: R. R. Idem íd. desde 1.º de marzo de este año.

Guriezo: J. M. Anotamos su adhesión.

Porcia: A. F. de R. El asunto de la admisión o expulsión de niños en la Escuela entra en las atribuciones de la junta local.

Benamocarra: C. G. E. Tenemos sólo los del primer grado, por dos pesetas; los del segundo no estarán hasta fin de curso.

Puenteáreas: B. F. Tomamos nota de su pensamiento para cuando llegue el caso.

Castro del Río: J. T. Para ese asunto le conviene dirigirse al Museo Pedagógico.

Madrid: A. M. A. Se insertará.

Moraleja del Vino: J. P. F. Los libros que pide importan 10,50 pesetas, y una peseta el envío certificado; no sabemos cuándo empezarán esas oposiciones.

Lugo: V. T. G. Gracias expresivas.

La Garrovilla: J. T. M. Agradecemos su manifestación, pero conviene más no meneallo.

Ademuz: L. C. Pueden dársele por ese precio, mas cuarenta y cinco céntimos de envío certificado.

Barquero: C. M. Enviado Catálogo.

Cuenca de Campos: L. F. Haremos lo posible por complacerle; por lo pronto tomamos buena nota de ello.

Ciudad Real: M. L. C. Muy agradecido.

Mezquita de Jarque: A. V. Ese libro cuesta dos pesetas y 45 céntimos el envío certificado.



Maceas: M. A. Hay que esperar a ver si se anuncia a concurso de ascenso.

Cepeda d' la Mora: P. M. No tenemos impresos para esos expedientes.

Lominchar: E. S. De la última disposición, no. Si no están conformes pueden recurrir. En el caso que dice pierden todos los derechos.

Valdorros: R. No tenemos noticia de este periódico.

Leiza: C. B. Póngas para eso de acuerdo con la Junta local.

Caneján: T. D. Lo recomendaré, pero tarda tiempo.

Colungo: C. M. Tomamos nota de sus indicaciones.

Castro del Río: T. L. B. Si pasa por concurso a Escuela de 500 conserva su categoría, aunque cobrará solamente las 500.

Purchena: J. de D. S. Felicito a usted sinceramente por ese hermoso trabajo.

Andújar: F. P. No tienen retribución. No son Escuelas determinadas. Unas tienen casa y otras no, cobrando del Municipio cantidad modestísima para ella. Tarda mucho en corresponder adultos y hay a quien no le corresponden nunca.

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Presupuesto del material, «Asociación Nacional», Mutualidad Escolar, Fiesta del Arbol, Escuelas de adultos.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La «Nacional», Cogolludo, Unión nacional de Maestros interinos.

ECOS DEL MAGISTERIO.—La Comisión de 825 pesetas, a sus adheridos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.—5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Congreso internacional, Consejo de Instrucción pública.—Escuelas vacantes, Badajoz; Oposiciones restringidas.

SECCION DE NOTICIAS.—De provincias, Guadalajara, Toledo, Barcelona Gerona, Tarragona, Pontevedra, Alcante, Burgos, Santander y Navarra.

CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS

## Por 15 pesetas,

Primera enseñanza de nuestra propiedad —Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad. (Puede corresponder más de un millón de pesetas).

## Por 20 pesetas,

señanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Un ejemplar del Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen cinco pesetas, o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: Cuestiones pedagógicas (2,50 ptas.); El trabajo manual en las Escuelas primarias (2 pesetas); La primera enseñanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50); Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi (2 pesetas); La Escuela en acción (1.º grado, 2 pesetas); Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

## Por 25 pesetas,

a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Siete pesetas, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad, serie A, B, o C, a elegir.—Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.

En TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse a la mayor brevedad.